



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE 12T/ASS-21/2024

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CASTELLÓN. 2024

De acuerdo a la memoria emitida por solicitud de la Unidad de Servicios Generales, como peticionaria de este servicio, justificativa de la necesidad de la contratación así como del informe económico del gasto, esta Secretaría Provincial formula la siguiente:

PROPUESTA

- Primero.** Que se ordene el inicio de expediente 12T/ASS-21/2024 para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable para la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Castellón, con plazo de ejecución de 2 meses a contar desde el día siguiente a la formalización, sin posibilidad de prórroga, ni modificaciones.
- Segundo.** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de suministros, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP).
- Tercero.** Que el **valor estimado del contrato**, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, se establezca en **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.434,36 €)** IVA excluido.
- Cuarto.** Que el **presupuesto base de licitación**, calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a **ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.415,58 €)**. De este importe, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.981,22 €) corresponden al IVA aplicado del 21%.
- Quinto.** Que la contratación se realice mediante el procedimiento abierto simplificado, establecido en el art. 159.6 de la LCSP, por tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación de valoración automática.
- Sexto.** Que el importe del gasto derivado de la presente contratación se impute a la aplicación presupuestaria 2200, del presupuesto de gastos y dotaciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social según la siguiente distribución del crédito al amparo del artículo 4 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria:

| Aplicación presupuestaria | anualidad | sin IVA | IVA | TOTAL |
|---------------------------|-----------|------------|------------|-------------|
| 4591 2200 | 2024 | 9.434,36 € | 1.981,22 € | 11.415,58 € |



- Séptimo.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión durante la ejecución del mismo, ni en su caso, posibles prórrogas.
- Octavo.** Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 210.3 de la LCSP, para este contrato se establece un plazo de garantía de 30 días, salvo plazo legal superior que pudiere ser de aplicación para alguno de los elementos a suministrar.

Castellón, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA PROVINCIAL



AUTORIZACIÓN

De acuerdo a la Memoria emitida por la Secretaría Provincial, sobre la necesidad de contratar el suministro de material de oficina no inventariable para la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Castellón, la misma se considera necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, por lo que este Órgano de Contratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene a bien dar su conformidad al inicio del expediente 12T/ASS-21/2024.

Castellón, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,
Res. 23.07.2020 – BOE 04.08.2020
(modificada Res. 27.11.2020-BOE 04.12.2020)